Informe individual relativo al punto decimotercero del Orden del Día de la Junta General de Accionistas sobre la reelección de D. José María Aldecoa Sagastasoloa como consejero externo independiente, elaborado por el Consejo de Administración de "Viscofan, S.A."

1. Introducción

Este informe justificativo se formula y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Viscofan, S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de fecha 24 de febrero de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies* de la *Ley de Sociedades de Capital* y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma ley, en relación con la propuesta de reelección como consejero, por la Junta General de Accionistas prevista para los días 28 de abril de 2022, jueves, en primera convocatoria, y 29 de abril de 2022, viernes, en segunda convocatoria, de D. José María Aldecoa Sagastasoloa como consejero externo independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

En este informe se valora individualmente el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

De conformidad con el artículo 529 *decies*.6 de la *Ley de Sociedades de Capital* y con la normativa de gobierno corporativo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Viscofan (la "**Comisión**") emitió, con fecha 16 de febrero de 2022, la propuesta de reelección de D. José María Aldecoa Sagastasoloa, con la calificación de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha valorado el informe de la Comisión que hace suyo en su integridad y que contiene en síntesis:

- El perfil profesional y biográfico de don José María Aldecoa Sagastasoloa.

- La justificación de la propuesta de reelección como miembro del Consejo de Administración y otros cargos.

- Duración.

- Categoría de consejero a la que debe ser adscrito.

Asimismo, condicionado a que el Sr. Aldecoa Sagastasoloa fuera, en su caso, reelegido consejero, el Consejo de Administración, con base en el informe emitido por la Comisión, someterá a aprobación su continuidad como miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y de la Comisión de Auditoría de la Sociedad.

3. Propuesta de acuerdo

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Decimotercero.- *Reelección como consejero de D. José María Aldecoa Sagastasoloa con la categoría de consejero externo independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.*

Reelegir como consejero a D. José María Aldecoa Sagastasoloa por el plazo estatutario de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero externo independiente, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Se adjunta como anexo el informe emitido por la Comisión.

ANEXO

Informe individual relativo a la reelección de D. José María Aldecoa Sagastasoloa elaborado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de "Viscofan, S.A."

1. Introducción

Este informe justificativo se formula por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la "**Comisión**") de Viscofan, S.A. ("**Viscofan**" o la "**Sociedad**"), en su sesión de fecha 16 de febrero de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *decies.6* de la *Ley de Sociedades de Capital* y también a los efectos del artículo 518.e) de la misma Ley, en relación con la reelección como consejero de D. José María Aldecoa Sagastasoloa.

En este informe se valora individualmente el perfil profesional y biográfico del candidato y la demás información requerida por la legislación vigente y por las normas de gobierno de la Sociedad.

2. Perfil profesional y biográfico de D. José María Aldecoa Sagastasoloa

Ingeniero Técnico en Electrónica por la Universidad de Mondragón y Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE

A lo largo de su dilatada carrera profesional ha desempeñado diversos puestos en Copreci (1971-1982), Director General de Fagor Electrónica y miembro del Consejo de Dirección de Fagor, S. Coop (1982-1991).

Entre 1984 y 1991 fue Vicepresidente de ANIEL (Asociación Nacional de Industrias Electrónicas) y miembro de la Junta Directiva de la Asociación Europea de Componentes Electrónicos (EECA).

Desde 1992 desarrolló su carrera profesional en MONDRAGON CORPORACION como Vicepresidente (1992-2006), dirigiendo la División de Componentes (1992-1999) y la División de Automoción (1999-2006). En 2007 fue nombrado Presidente, cargo que ostentó hasta julio de 2012.

Cuenta con una extensa experiencia en el mundo industrial internacional, especialmente en la región de Asia, incluyendo la creación de Fagor Electrónica en Hong Kong y Thailandia y la integración de plantas productivas en el parque industrial de Kunshan en China.

Ha desempeñado el cargo de Consejero de diversas empresas de componentes y automoción (Copreci en República Checa y México, Fagor Ederlan en Brasil y Eslovaquia, Paranoa-Cicautxo en Brasil, FPK, Presidente de Vitorio Luzuriaga) y el cargo de miembro (1992-2006) y Presidente (2007-2012) de Mondragón Inversiones.

Del 2012 al 2017 ha sido consejero independiente y miembro de la Comisión Ejecutiva Delegada de Gamesa Corporación Tecnológica SA.

Es miembro del Consejo de Administración de Viscofan S.A., de las Comisiones de Auditoría, y de la de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. En 2014 fue nombrado Consejero Coordinador.

3. Justificación de la propuesta de reelección como miembro del Consejo de Administración y otros cargos

El Sr. Aldecoa fue nombrado consejero de Viscofan por la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2012, siendo designado igualmente en dicha fecha como miembro de la Comisión de Auditoría. D. Jose María Aldecoa fue reelegido consejero por la Junta General de Accionistas de 25 de mayo de 2018 por el plazo estatutario de cuatro (4) años y desde entonces forma parte igualmente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. Asimismo, ostenta desde dicha fecha la condición de Consejero Independiente Coordinador. La Comisión ha verificado que el Sr. Aldecoa reúne los requisitos establecidos en la ley y en las normas de gobierno de la Sociedad para su reelección y ejercer el cargo de consejero y ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social. Adicionalmente, se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

El Sr. Aldecoa durante su pertenencia al Consejo de Administración de Viscofan ha contribuido de forma muy satisfactoria al desarrollo y crecimiento sostenible del Grupo y como vocal, tanto de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad como de la Comisión de Auditoría. Ha desempeñado su liderazgo como Consejero Independiente Coordinador, con un desempeño muy satisfactorio en cuando a su función de recabar las preocupaciones de los consejeros externos y en especial de los independientes. Su conocimiento de sectores industriales en los que participar la Sociedad y su experiencia en grupos internacionalizados justifican, en atención también a las necesidades del Grupo, la propuesta de reelección que se somete a la consideración de los órganos de gobierno.

Asimismo, condicionado a que el Sr. Aldecoa fuera reelegido consejero, la Comisión igualmente ha verificado su idoneidad, competencia y experiencia para continuar como miembro de las Comisiones del Consejo y Consejero Coordinador.

4. Duración

La reelección se propone por el plazo estatutario de 4 años.

5. Categoría de consejero a la que debe ser adscrito

D. José María Aldecoa Sagastasoloa, en caso de aprobarse su reelección, continuará adscrito a la categoría de consejero externo independiente.